



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco de mayo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00113-00

En atención a lo manifestado y solicitado por el apoderado de la parte demandante, tiene el Suscrito Juez para señalar que la corrección invocada se aviene a derecho, no obstante lo anterior, y haciendo una lectura del auto admisorio, se evidencia que en dicha providencia se señaló el nombre correcto de la codemandada, vale decir, **MARÍA DEL CARMEN TORO RESTREPO**, siendo ésta la persona quien debe ser notificada.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb51c0db0adc278bdfc94b2efd3947be191d0718783622388b4d502bb78d2e2

9

Documento generado en 26/05/2022 01:56:57 PM

RADICADO N° 2014- 00262-00

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>